



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE GUARDERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO- PROCESO ESTABILIZACIÓN- EXPTE.255/2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Por resolución de Alcaldía de fecha de 15-11-2022 se aprueban las bases y se convocan las pruebas selectivas para cubrir, como PERSONAL LABORAL FIJO, una plaza de MONITOR/A DE GUARDERÍA, mediante el sistema de concurso- PROCESO ESTABILIZACIÓN.

SEGUNDO.-El 12 de junio de 2023 se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el acta final (fecha el día 12 del mismo mes) de la valoración de méritos y puntuación final de los aspirantes.

TERCERO.-De conformidad con la Base novena de la convocatoria la relación de aprobados ha sido publicada en el BOP de fecha 04-07-2023.

CUARTO.-Con fecha 18-07-2023, la aspirante propuesta ha aportado ante este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.-Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 124.4.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 136 del RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

1º.- Nombrar PERSONAL LABORAL FIJO -MONITORA DE GUARDERÍA- del Ayuntamiento de Castronuño a la aspirante que a continuación se relaciona:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARÍA DEL ROSARIO VECINO DEL CAMPO	**9264**

2º.- Las retribuciones que percibirá serán las establecidas para esa plaza en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con cargo a las aplicaciones presupuestaria 920-130.

3º.- Proceder a la publicación del citado nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/157

Jueves, 17 de agosto de 2023

Pág 20

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Castronuño a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.-El Alcalde.-Fdo.: José I. Vázquez Herrera

ID DOCUMENTO: dc/wvn1njc0LN/rcixia3T1g=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

